

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO

No.05/2024

ASUNTO: MODIFICACIÓN AL MODELO DE CONTRATO DE REPORTO.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31 de la Ley de Mercado de Valores No.1834, las Bolsas de Valores tienen la facultad de establecer su propia normativa interna, para regular su organización y funcionamiento, dentro del marco señalado en la mencionada Ley y sus reglamentos.

Que, mediante Resolución ASFI 414/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) aprobó las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Reporto contenido en el Título IV, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Que, el inciso f) del Artículo 2 de la Sección 3 del Capítulo II. del Reglamento para Operaciones de Reporto establece que las Bolsas de Valores deben normar, en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa de Valores correspondiente, las condiciones generales del Contrato de Reporto.

Que, mediante Resolución Normativa de Directorio No.05/2023, de fecha 2 de junio de 2023, la Bolsa Boliviana de Valores S.A. aprobó el modelo de Contrato de Reporto.

Que, mediante Resolución Normativa de Directorio No.08/2023, de fecha 14 de junio de 2023, la Bolsa Boliviana de Valores S.A. aprobó la modificación del punto 13.3.4. de la cláusula Decimotercera del modelo de Contrato de Reporto.

Que, mediante Resolución Normativa de Directorio No.01/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, la Bolsa Boliviana de Valores S.A. aprobó modificaciones a las cláusulas Segunda y Quinta del modelo de Contrato de Reporto debido a las modificaciones realizadas a su normativa interna con el objeto de incluir nuevas condiciones y características en la Negociación de las Operaciones de Reporto.

Que, en fecha 27 de mayo de 2024, mediante nota ASFI/DSV/R-123325/2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) remitió observaciones a la Resolución Normativa de Directorio No.01/2024 de fecha 26 de marzo de 2024.

Que, corresponde subsanar las observaciones comunicadas y, en consecuencia, modificar las cláusulas Segunda y Quinta del modelo de Contrato de Reporto mediante la inclusión de los datos referidos al Descuento Voluntario o Haircut Voluntario y dejar sin efecto la Resolución Normativa de Directorio No.01/2024 de fecha 26 de marzo de 2024.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

RESUELVE:

RND No.05/2024

Página 1 de 4

Artículo 1. Modificar el punto 2.2. de la cláusula Segunda del modelo de Contrato de Reporto aprobado mediante Resolución Normativa de Directorio No.05/2023 de 2 de junio de 2023, que figura como Anexo de la misma, mediante la inclusión del significado de Descuento Voluntario o Haircut Voluntario, el cual en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

CLÁUSULA SEGUNDA. (ABREVIATURAS, REFERENCIAS Y DEFINICIONES).-

... 2.2. A efectos del presente Contrato, las palabras que se inician con mayúsculas sean escritas en plural o singular, tendrán el significado que se les otorga a continuación:

... **Descuento Voluntario o Haircut Voluntario:** Es el porcentaje de descuento acordado por ambas partes (Reportador y Reportado), que se le aplica al Precio de Curva de un Instrumento Financiero (en este caso el Precio de Curva no considera la amortización de capital e intereses que venzan durante el plazo de vigencia de la Operación de Reporto) para determinar el Precio de venta en Reporto y de esta forma reducir riesgos inherentes de una Operación de Reporto.

En caso de que ambas partes (Reportador y Reportado) acuerden no aplicar el Descuento Voluntario o Haircut Voluntario, el valor del porcentaje de Descuento Voluntario o Haircut Voluntario deberá ser igual a cero. ...

Precio: Es el precio o monto pactado al inicio de la Operación de Reporto, establecido en la cláusula Sexta (Precio) del presente contrato.

El Precio de cada Instrumento Financiero es igual a:

Precio de venta de Reporto = (Precio de Curva) menos (el porcentaje de Haircut Voluntario multiplicado por el Precio de Curva).

En este caso el Precio de Curva no considera la amortización de capital e intereses que venzan durante el plazo de vigencia de la Operación de Reporto.

Artículo 2. Modificar la cláusula Quinta del modelo de Contrato de Reporto aprobado mediante Resolución Normativa de Directorio No.05/2023 de 2 de junio de 2023, que figura como Anexo de la misma, la cual en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

CLÁUSULA QUINTA. (INDIVIDUALIZACIÓN DEL O DE LOS VALORES).-

Son objeto del presente Contrato, el o los Valores que a continuación se describen:

Nombre o Tipo de Valor:	[]
Fecha de emisión:	[]
Serie:	[]
Emisor:	[]
Cantidad:	[]
Plazo:	[]

Derecho consignado en el Valor:

Valor nominal:	[]
Tasa:	[]%
Moneda:	[]
Periodo de intereses:	D[]
Amortización de capital:	D[]
Lugar y fecha para el ejercicio del derecho:	[], []
Precio de Curva del Valor a la fecha de la Operación:	[]
Precio de Valoración del Valor a la fecha de la Operación:	[]
Haircut Voluntario ¹ :	[]%

El o los Valores objeto de reporto están registrados en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la EDV.

¹El porcentaje de Haircut Voluntario se redondea a dos decimales.

Artículo 3. En razón de la inclusión del pie de página 1 señalado en el Artículo 2 anterior, se modifica la numeración de los demás pie de página contenidos en el modelo de Contrato de Reporto aprobado mediante Resolución Normativa de Directorio No.05/2023 de 2 de junio de 2023.

Artículo 4. La presente Resolución Normativa entrará en vigencia a partir de su notificación, previa obtención de la No Objeción otorgada por la ASFI.

Artículo 5. Autorizar al Gerente General de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a que, una vez que la ASFI haya otorgado su No Objeción a la presente Resolución Normativa de Directorio, emita el Texto Ordenado del modelo de Contrato de Reporto. La versión ordenada será notificada al Mercado y a los Participantes Directos en la forma señalada en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Artículo 6. Queda abrogada la Resolución Normativa de Directorio No.01/2024 de 26 de marzo de 2024.

Esta Resolución Normativa de Directorio fue aprobada en reunión de Directorio de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. que tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2024.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

RND No.05/2024

Página 3 de 4



Hugo Morató Heredia
Presidente



Sebastián Campero Arauco
Primer Vicepresidente



Miroslava Peña Quintanilla
Segundo Vicepresidente



Yalú Galarza Mauri
Directora Secretaria



Jorge Hinojosa Jiménez
Director



Pamela Terrazas López Videla
Directora



Javier Villanueva Pereira
Director Independiente



RND No.05/2024

Página 4 de 4